



Charcas maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

N. S. con referencia a q^{ta} la N. Intendencia amaron
el N. S. y Abate de Acaypa, como el q^{to} se
siguiera por la Secretaria como asunto i
incidente a dho. Abate de q^{ta} se trata, Verificado
por la misma, corroborando lo determinado p.
N. S. Varias Certificaciones de Residencia toma-
das a mis antecesoras en los q^{ta} se mandó q^{ta} to-
dos los negocios y expedientes q^{ta} pertenecian a V.
Antecesoras, Residencia de sus Rentas, sus insi-
dencias y dependencias deban seguirse y acobarse
por los Secretarios Ermos. mayores, y en virtud
de todo, dho. N. S. me mandó q^{ta} se presentasen
las indicadas Certificaciones al Tribunal, para
determinar lo conveniente, y habiendose
executado así con fecha de catorce del actual
ha dictado auto por ante mi, para q^{ta} dho.
Expediente sea entregado al citado Ermo. D.
Antonio Chabran ante quien se principio
y radico, como con efecto lo he Verificado,
con este motivo no puedo menos de notificar-
lo a N. S. para q^{ta} en vista de dho. Certificación.

